



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS del día SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0274 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, NO SE CUENTA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCES, ESTADOS DE RESULTADOS, FLUJO DE EFECTIVO, PRESUPUESTOS) DEL PERIODO 2005 AL 2017 DE LA UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA), YA QUE "EL MINED NO REALIZA AUDITORÍAS FINANCIERAS A LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL SUPERIOR", POR LO QUE NO SE SOLICITA DICHA INFORMACIÓN.



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia